

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Le informo señor Juez que, el día 4 de mayo de 2021, llegó del Banco Agrario de Colombia S.A. respuesta al oficio No. 112 del 22 de abril de 2021, librado dentro del extraproceso por pago de prestaciones sociales radicado 2021-00001, donde aparece como beneficiaria la ciudadana venezolana YERALDÍN DEL CARMEN ZAMORA CHACIN.

El Santuario – Antioquia, 6 de mayo de 2021.

Eliana Leyva Pemberthy

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXTRAPROCESO	Prestaciones sociales
INTERESADO	GLADYS GIRALDO PINEDA
BENEFICIARIO	YERALDÍN DEL CARMEN ZAMORA CHACIN
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00001 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Rechaza solicitud
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación No. 081

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento del interesado por el término de ejecutoria de este auto la respuesta al oficio 112 del 22 de abril de 2021 librado dentro del asunto de la referencia, donde el Banco Agrario de Colombia, informa que los únicos documentos válidos para **constituir depósitos judiciales** son: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, NIT y NUI.

Conforme con lo anterior, la solicitud de la señora GLADYS GIRALDO PINEDA, de cara a que se le autorice consignar las prestaciones sociales a favor de la ciudadana venezolana YERALDÍN DEL CARMEN ZAMORA CHACIN, es improcedente, pues ésta no aportó ninguno de los documentos mencionados que permitan identificar a la beneficiaria y así constituir el depósito judicial por ese concepto.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE', written over a horizontal line.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)**

El anterior auto se notificó por Estados N° 29 hoy a las 8:00 a. m.  
El Santuario 10 de MAYO del año 2021

*Olga Masin*

**OLGA LUZ MARIN MESA**

---

*Secretaria*

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2021

Señores

JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO EL SANTUARIO (ANTIOQUIA)  
[j01cctosantuario@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctosantuario@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Respuesta PQR No. 1542536

Oficio N°.112

PROCESO: Prestaciones sociales  
INTERESADO: GLADYS GIRALDO PINEDA  
BENEFICIARIO: YERALDÍN DEL CARMEN ZAMORA CHACIN  
RADICADO: 05697 31 12 001 2021-00001 00

Respetados señores:

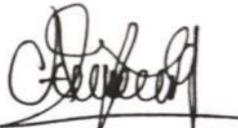
En atención a su comunicado, le informamos que de acuerdo con nuestra normatividad los únicos tipos de identificación que en la actualidad se encuentran habilitados para la constitución de depósitos judiciales por cualquier concepto son:

Cedula de ciudadanía  
Cedula de extranjería  
Pasaporte  
NIT  
NUI

Asimismo, aclaramos que en todo caso será responsabilidad del consignatario la información registrada para la constitución de los depósitos

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co) y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico [defensorbanco@pgabogados.com](mailto:defensorbanco@pgabogados.com)

Atentamente,



**ANDRES FELIPE GUERRERO ENCISO**  
Profesional Universitario  
Elaboró: JANNES  
L031056

*Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interés/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".*